



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 26

Carrera de Medicina Universidad Peruana Cayetano Heredia

El 9 de mayo de 2015, el Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la octava reunión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
3. Que con fecha 18 de agosto 2014, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014, la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.



5. Que con fecha 22 de diciembre de 2014, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que el 24 de diciembre de 2014, dicho informe fue enviado a la Carrera de Medicina Humana, para su conocimiento, y que el 15 de enero de 2015, la Carrera de Medicina Humana comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 8 de mayo de 2015.
8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

9. Que la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
 - El perfil de egreso, que permite orientar y formular el plan de estudios de manera adecuada, se encuentra bien estructurado, completo, y contiene las principales competencias que debe poseer un profesional de la carrera de medicina humana.
 - El currículo de la carrera, estructurado en función del perfil del egreso previamente definido. Destaca la reducción del plan de estudios de 8 años a 7, lo cual ha solucionado duplicaciones y promovido una mayor integración disciplinaria. Lo anterior permite mejores oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas a los estudiantes, especialmente una mayor exposición al paciente. Asimismo, se valora la inclusión de la investigación formativa al currículo, que permite inculcar la motivación investigadora en el alumnado tempranamente.
 - El sistema de gobierno y la gestión institucional, administrativa y financiera, con mecanismos, que permiten un adecuado control y seguimiento de los objetivos. Asimismo, los ingresos económicos permiten a la Facultad cubrir adecuadamente sus necesidades y crecer. Destacan las instalaciones e



infraestructura, las cuales presentan condiciones óptimas para favorecer el proceso de enseñanza–aprendizaje y cumplir su proyecto de desarrollo de la Facultad.

- Las unidades mediante las cuales se vincula la Facultad con el medio externo, las que proporcionan un claro nexo de unión entre sociedad y la Facultad. Lo anterior permite a la Facultad tener un adecuado conocimiento del contexto nacional e internacional en el que se inserta la carrera, así como analizar detalladamente la efectividad de los procesos académicos.
- La dotación académica de profesorado ordinario, que es adecuada en número y calificaciones. Asimismo, cuenta con mecanismos claros de evaluación académica, con la posibilidad de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de las funciones docentes y/o investigadoras.

10. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- Si bien la carrera cuenta con una planta académica adecuada en número y calificaciones, no existe un plan de relevo generacional ni mecanismos que promuevan la incorporación y permanencia de docentes jóvenes o criterios que permitan potenciar la contratación de docentes ajenos a la Universidad, existiendo actualmente un alto grado de endogamia.
- La Facultad declara como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la investigación, actividad considerada un criterio fundamental para obtener la categoría de profesor principal. Sin embargo, la actividad actual de investigación está centrada en un grupo reducido de académicos, sin que se promueva la incorporación a esta actividad de docentes que cuentan con la categoría de profesor principal.
- Por otra parte, la investigación realizada aparece como dependiente de otras facultades (principalmente ciencias), sin estructuras propias que puedan acoger investigadores vinculados a la Facultad de Medicina, y con un escaso desarrollo de investigación trasnacional y clínica.
- Se percibe una indefinición acerca de aspectos del perfil del egresado. Desde las autoridades de la Facultad se intenta potenciar un perfil que se oriente hacia medicina familiar y comunitaria, aun cuando los egresados manifiestan su interés por mayores grados de especialización.



- La información y comunicación desde las comisiones de gobierno hacia los estamentos de base (incluidos miembros de los departamentos) no fluye con la agilidad y claridad suficientes, percibiéndose cierto aislamiento informativo y de comunicación entre los órganos unipersonales y colectivos de gestión y los miembros de los departamentos académicos.

11. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por la carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia constituyó un proceso participativo y sincero, que se efectuó de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Modelo del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad (IAC). Asimismo, el informe de autoevaluación es minucioso, claro y ordenado, y da cuenta de la realidad de la Facultad de Medicina de la UPCH. Destaca el detallado nivel de análisis exhibido en el informe, el cual establece juicios evaluativos pertinentes que dan cuenta de las fortalezas y debilidades de la Facultad, así como la coherencia de las acciones de mejora que se han planteado para superar las debilidades detectadas. Asimismo, cabe destacar la pertinencia del plan de mejoramiento planteado, el cual se encuentra en proceso de implementación progresiva.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia **por un período de cinco años, que culmina el 8 de mayo de 2020.**
14. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia deberá presentar un informe al **8 de mayo de 2017**, en el que detalle los avances efectuados en los aspectos señalados en el plan de mejora, con especial énfasis en la implementación del plan de mejora, en los



mecanismos de gestión de la planta académica y el seguimiento del perfil de egreso.

15. Que a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo, especialmente lo referido a la política de investigación y la gestión de los recursos humanos. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del **30 de marzo de 2020**.

JOSÉ TADEU JORGE
PRESIDENTE

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
DIRECTORA EJECUTIVA